



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000425

Resolución de Alcaldía

Nº 233-2014-MPC/A

Carhuaz, 03 JUL 2014

000425

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, la servidora Mercedes Hortencia Colonia Alfaro, con DNI Nº 32031718, domiciliado en la Carretera Central Km. 230 del distrito de Acompampa Provincia de Carhuaz, la servidora nombrado de esta corporación edil, ha presentado el expediente administrativo Nº 631-2014, mediante el cual solicita Reconsideración de la Resolución de Alcaldía Nº 016-2014MPC/A de fecha 10/ENE/2014 de reconocimiento de pago de devengados por bonificación personal;

3. Que, mediante Informe Nº 24-2014-MPC/GAFYT/A.RR.HH-J, el Área de Recursos Humanos informa que luego de realizada la verificación de las planillas existente, se practica nuevamente el calculo respectivo de lo solicitado por la servidora respecto a la liquidación de Bonificación Personal;

4. Que, la servidora Mercedes Hortencia Colonia Alfaro observa que hay error en la liquidación al efectuar el porcentaje correspondiente del 5% del haber básico de la bonificación personal al mes de noviembre del 2012;

5. Que, el área de Recursos Humanos procede a practicar nuevamente el calculo de la bonificación personal con el siguiente resultado que, ha continuación se detalla.

$0.04 \times 5\% \times 12 \text{ meses} \times 5 \text{ años} = 0.15$ deuda primer quinquenio
 $0.04 \times 10\% \times 12 \text{ meses} \times 5 \text{ años} = 0.24$ deuda segundo quinquenio.
 $0.04 \times 15\% \times 12 \text{ meses} \times 3 \text{ años} = 0.21$ deuda del tercer quinquenio.
 $50.04 \times 15\% \times 12 \text{ meses} \times 2 \text{ años} = 180.14$ deuda del tercer quinquenio.
 $50.04 \times 20\% \times 12 \text{ meses} \times 05 \text{ años} = 600.48$ deuda del cuarto quinquenio
 $50.04 \times 25\% \times 12 \text{ meses} \times 1 \text{ años} = 150.12$ deuda del Quinto quinquenio.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el D. Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en concordancia con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADO el recurso de Reconsideración interpuesta por Doña **MERCEDES HORTENCIA COLONIA ALFARO** presentado mediante Expediente Nº 631-2014 de fecha 31 de Enero del 2014, consecuentemente **RECONOCER** el pago de devengados por Bonificación Personal a razón de 5% por cada quinquenio que le corresponde, en base a la Remuneración, quedando de la siguiente manera:

Remuneración Básica del Primer Quinquenio que se adeuda	$0.04 \times 5\% \times 12 \times 5 = 0.12$	S/. 0.12
Remuneración Básica del Segundo Quinquenio que se adeuda	$0.04 \times 10\% \times 12 \times 5 = 0.24$	S/. 0.24
Remuneración Básica del Tercer Quinquenio que se adeuda	$0.04 \times 15\% \times 12 \times 3 = 0.21$	S/. 0.21
Remuneración Básica del Tercer Quinquenio que se adeuda	$50.04 \times 15\% \times 12 \times 2 = 180.14$	S/. 180.14
Remuneración Básica del Cuarto Quinquenio que se adeuda	$50.04 \times 20\% \times 12 \times 5 = 600.48$	S/. 600.48
Remuneración Básica del Quinto Quinquenio (noviembre 20112)	$50.04 \times 25\% \times 12 \times 1 = 150.12$	S/. 150.12
Total		S/. 931.19

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 016-2014-MPC/A, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

JOSÉ M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL